

REPÚBLICA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE ALLBANK CORP. - En Liquidación Forzosa.

No. 06-2020

15 de junio de 2020

**CRÉDITOS ACEPTADOS POR DEPÓSITOS CON ORDEN DE PRELACIÓN 6
PERTENECIENTES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.**

El Liquidador de ALLBANK CORP. en Liquidación, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que ALLBANK CORP. sociedad anónima organizada y constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 724912, Documento Redi 1913669, actualizada por el Registro Público a Folio 724912 (S), que cuenta con Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá mediante Resolución S.B.P. No. 131-2011 de 24 de octubre de 2011, e inició operaciones a partir de julio de 2012.

Que mediante Resolución SBP-0169-2019 con fecha 09 de septiembre de 2019, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley Bancaria, el Superintendente de Bancos de Panamá ordenó la Toma de Control Administrativo y Operativo de ALLBANK, CORP., por un periodo de hasta treinta (30) días prorrogable, en atención a lo dispuesto por los numerales 2 y 4 del Artículo 132 de la Ley Bancaria, a fin de proteger los intereses de los depositantes y Acreedores del Banco.

Que mediante Resolución SBP-0191-2019 de 09 de octubre de 2019, la Superintendencia de Bancos de Panamá extendió la medida de Toma de Control Administrativo y Operativo por un periodo adicional de 30 días.

Que mediante Resolución debidamente motivada y distinguida con el número SBP-0205-2019 de 8 de noviembre de 2019, la Superintendencia de Bancos ordenó la LIQUIDACIÓN FORZOSA Y ADMINISTRATIVA DE ALLBANK CORP. y designó como liquidador al Sr. Rafael Moscarella, quien en cumplimiento del Artículo 163 del Decreto Ejecutivo 52 de 30 de abril de 2008, publicó los días 20, 21 y 22 del mes de enero de 2020, en el diario La Estrella de Panamá, el Informe Preliminar de la liquidación así como en la página de internet del BANCO y de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

Que ha vencido el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la última publicación del Informe Preliminar de la liquidación.

Que el artículo 164 de la Ley Bancaria (Decreto Ley No.9 de 1998, modificado, entre otros, por el Decreto Ley No.2 de 2008 y cuyo texto único se adoptó por medio del Decreto Ejecutivo 52 de 2008) establece que el liquidador dictará tantas resoluciones motivadas como estime necesarias que indiquen el inventario de los depósitos y demás obligaciones que fueron aceptadas y aquellas que fueron rechazadas, señalando su naturaleza y su cuantía.

Que se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de los registros del Banco para determinar los depósitos aceptados pertenecientes a personas naturales y jurídicas y que de acuerdo al numeral 6 del artículo 167 de la Ley Bancaria (Decreto Ley No.9 de 1998, modificado, entre otros, por el Decreto Ley No.2 de 2008 y cuyo texto único se adoptó por medio del Decreto Ejecutivo 52 de 2008) estos depósitos corresponden al sexto orden de prelación.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar, sin perjuicio de las prelación establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 167, y pagar a prorrata al momento de contar con la liquidez correspondiente, los depósitos establecidos en el numeral 6 del orden de prelación establecido en el artículo 167 de la Ley Bancaria (Decreto Ley No.9 de 1998, modificado, entre otros, por el Decreto Ley No.2 de 2008 y cuyo texto único se adoptó por medio del Decreto Ejecutivo 52 de 2008) que se listan a continuación, identificados por número de cuenta:

No. CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO (B./)
001110000573	CTA. CORRIENTE	93,549.34
001110001507	CTA. CORRIENTE	254,559.71
001110011540	CTA. CORRIENTE	783,092.48
001110012761	CTA. CORRIENTE	42,993.37
001110013910	CTA. CORRIENTE	51,949.70
001110015404	CTA. CORRIENTE	13,380.53
001110017801	CTA. CORRIENTE	526,672.81
001110018845	CTA. CORRIENTE	3,375,462.75
001110019360	CTA. CORRIENTE	1,501,497.67
001110019889	CTA. CORRIENTE	10,662.34
001110019898	CTA. CORRIENTE	14,704.81
001110020825	CTA. CORRIENTE	603,793.92
001110020834	CTA. CORRIENTE	1,029,905.51
001110021439	CTA. CORRIENTE	16,217.02
001110022490	CTA. CORRIENTE	132.14
001110022982	CTA. CORRIENTE	1,536,854.91
001110024771	CTA. CORRIENTE	817,483.83
001110024806	CTA. CORRIENTE	304,283.37
001110024889	CTA. CORRIENTE	49,661.57
001110024898	CTA. CORRIENTE	606,223.28
001110025868	CTA. CORRIENTE	596,315.60
001110026669	CTA. CORRIENTE	2,282,699.31
001110026749	CTA. CORRIENTE	648,758.01
001110027325	CTA. CORRIENTE	69,973.25
001110028458	CTA. CORRIENTE	865,154.12
001120012380	CTA. AHORROS	18,846.89
001120018141	CTA. AHORROS	23,086.57
001120021773	CTA. AHORROS	488,895.01
001120025923	CTA. AHORROS	1,094,316.20
001120028139	CTA. AHORROS	673,394.40
001120031410	CTA. AHORROS	2,381,367.97
001120031822	CTA. AHORROS	524,346.59
001120032113	CTA. AHORROS	1,094,645.74
001120032383	CTA. AHORROS	358,007.10
001120037147	CTA. AHORROS	892,922.58
001120039811	CTA. AHORROS	48,084.92
001120040572	CTA. AHORROS	613,750.27
001130002172	PLAZO FIJO	706,012.33
001130002931	PLAZO FIJO	1,012,091.32
001130002950	PLAZO FIJO	505,740.75
001130003714	PLAZO FIJO	1,006,908.22
001130004480	PLAZO FIJO	549,420.97
001130004794	PLAZO FIJO	706,906.87

No. CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO (B./)
001130005209	PLAZO FIJO	252,637.31
001130005227	PLAZO FIJO	504,890.30
001130005432	PLAZO FIJO	3,593,593.21
001130005441	PLAZO FIJO	2,516,075.64
001130005559	PLAZO FIJO	672,216.11
001130005601	PLAZO FIJO	1,007,097.82
001130005719	PLAZO FIJO	707,011.58
001130005826	PLAZO FIJO	503,904.11
001130005835	PLAZO FIJO	849,117.43
001130005880	PLAZO FIJO	704,564.38
001130006037	PLAZO FIJO	1,518,389.27
001130006126	PLAZO FIJO	2,124,904.10
001130006206	PLAZO FIJO	805,185.91
001130006331	PLAZO FIJO	403,309.32
001130006396	PLAZO FIJO	521,410.96
001130006494	PLAZO FIJO	517,708.58
001130006538	PLAZO FIJO	709,531.51
001130006547	PLAZO FIJO	845,799.45
001130006716	PLAZO FIJO	604,931.51
001130006850	PLAZO FIJO	308,979.45
001130006860	PLAZO FIJO	257,720.09
001130006968	PLAZO FIJO	365,300.27
001130007007	PLAZO FIJO	1,009,794.52
001130007080	PLAZO FIJO	512,585.06
001130007197	PLAZO FIJO	1,025,397.26
001130007230	PLAZO FIJO	302,598.02
001130007295	PLAZO FIJO	511,965.76
001130007446	PLAZO FIJO	1,022,273.97
001130007544	PLAZO FIJO	505,549.92
001130007562	PLAZO FIJO	202,499.77
001130007713	PLAZO FIJO	100,701.36

SEGUNDO: Notificar que las cuentas de depósito aceptadas corresponden a las cuentas comprobadas en los registros del banco, por lo que no se efectuaron rechazos de depósitos que correspondan al sexto orden de prelación.

TERCERO: Advertir que, de conformidad con el Artículo 164 de la Ley Bancaria (Decreto Ley No. 9 de 1998, modificado, entre otros, por el Decreto Ley No. 2 de 2008 y cuyo texto único se adoptó por medio del Decreto Ejecutivo 52 de 2008), la presente Resolución puede ser impugnada por la vía incidental ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la última publicación. La sustanciación se surtirá ante el liquidador de ALLBANK CORP., en Liquidación, quien a su prudente arbitrio, podrá ordenar la acumulación de los incidentes que tengan causa partes o pretensión común.

FUNDAMENTO DE DERECHO: La Ley Bancaria (Decreto Ley No.9 de 1998, modificado, entre otros, por el Decreto Ley No.2 de 2008 y cuyo texto único se adoptó por medio del Decreto Ejecutivo 52 de 2008).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL LIQUIDADOR

RAFAEL MOSCARELLA V.